INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 40/2014

"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES Y PRÓTESIS E INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 69/13 PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA"

Anexo 1 – "ADENDA"

CONTRATO N° 229/2014

SGC N° 1321-2014

CODEX S.R.L.

AÑO 2014

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñoandivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO Nº 229/2014 SGC Nº 1321-2014

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de Setiembre del año 2.014 el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513 (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272/14 de fecha 19 de Setiembre de 2.014, denominado en adelante el **CONTRATANT**E por una parte, y por otra, la firma **CODEX S.R.L.**, con RUC Nº 80000173-7, domiciliada en la calle Pitiantuta 173 c/Mcal. Lopez (Asunción– Paraguay), representada por la Señora **Silvia Mercedes Franco Cattoni**, con Cédula de Identidad Nº 1.042.062, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 45, de fecha 26 de diciembre del año 2013, pasada ante el/la Escribano/a Maria Elena Persano Frutos, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante CONTRATISTA, denominadas en conjunto "**Las Partes**", e individualmente **"Parte"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato Nº 229/2014 SGC Nº 1321-2014, suscripto en fecha 25 de julio de 2014, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº 052-024/14 de fecha 24 de junio de 2014, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 40/14 "Adquisición de Instrumentales y Prótesis e Insumos declarados desiertos en la LPN N° 69/13 para el Servicio de Cardiocirugía", regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 078-006/14 de fecha 11 de setiembre del año 2014, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en su **ARTÍCULO 1º)** resuelve: Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato Nº 229/14, suscrito con la firma CODEX S.R.L., en el marco de la Licitación Publica Nacional Nº 40/14 "Adquisición de Instrumentales y Prótesis e Insumos declarados desiertos en la LPN Nº 69/13, para el Servicio de Cardiocirugia", modificando las Cláusulas Nros. 8, 9 y 17, las cuales quedan establecidas de las siguientes maneras:

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA para los lotes 40 y 41"

Debe Decir:
-Cronograma de Entrega: Con Orden de entrega a ser expedida por el Servicio de Cardiocirugia…

9- CONDICIONES DE PAGO

Debe Decir:
Los pagos de la presente Licitación se realizará por lo efectivamente entregado en los depósitos del Departamento de Administración de Suministros Médicos y el Servicio de Cardiocirugia.

Debe Decir:
Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. José Gaspar Bellasai Zayas
Director de Gestión Médica Administrativa

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Abog. Benigno María López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO Nº 229/2014 SGC Nº 1321-2014

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Debe Decir:

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Médica Administrativa.

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por dos (2) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

POR LA CONTRATISTA

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. José Gaspar Bellasai Zayas
Director de Gestión Médica Administrativa